REGLAMENTO (CECA, EURATOM, CEE) nº 3875/87 DEL CONSEJO

de 18 de diciembre de 1987

por el que se adaptan los gastos de representación y de función del presidente y de los miembros de la Comisión y del presidente, los jueces, los abogados generales y el secretario del Tribunal de Justicia

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Reglamento nº 422/67/CEE, nº 5/67/Euratom del Consejo, de 25 de julio de 1967, por el que se establece el régimen pecuniario del presidente y de los miembros de la Comisión, del presidente, los jueces, los abogados generales y el secretario del Tribunal de Justicia [1], modificado por última vez por el Reglamento (CEE, Euratom, CECA) nº 4086/82 [2], y en particular el apartado 4 de su artículo 4,

Considerando que conviene aumentar los gastos de representación y de función contemplados en los apartados 2 y 3 del artículo 4 del Reglamento nº 422/67/CEE, nº 5/67/Euratom,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Con efecto a partir del 1 de julio de 1987:

a) las cantidades contempladas en el apartado 2 del artículo 4 del Reglamento nº 422/67/CEE, nº 5/67/Euratom serán las siguientes:

— presidente: 48 180 FB,

— vicepresidente: 30 960 FB,

— comisario: 20 645 FB;

b) las cantidades contempladas en el párrafo primero del apartado 3 del artículo 4 del Reglamento nº 422/67/CEE, nº 5/67/Euratom serán las siguientes:

— presidente: 48 180 FB,

— juez o abogado general: 20 645 FB,

— secretario: 18 830 FB;

c) la cantidad contemplada en el párrafo segundo del apartado 3 de su artículo 4 del Reglamento nº 422/67/CEE, nº 5/67/Euratom se sustituirá por la cantidad de 27 540 FB.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 18 de diciembre de 1987.

Por el Consejo

El Presidente

N. WILHJELM

---

[1] DO nº 187 de 8. 8. 1967, p. 1.
[2] DO nº L 371 de 31. 12. 1986, p. 14.